

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCISCO SANDAZA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "CIORCIARI, VICTORIA PAULINA c/ OTROS (DOC.Nº 6.237152-Doc.Nº 4.219.219) s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO " Expte. 1480 año 2010, el martillero publico FRANCISCO SANDAZA (CUIT 20-21816109-0), procederá a vender en pública subasta el día 3 de junio de 2015 a las 17,30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad, con la base de \$ 21410,65 (A.F.), de no existir postores, seguidamente la retasa en un 25 % (\$16057,98) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor: UN INMUEBLE ubicado en calle ALVEAR 7930, ciudad. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Nº 27414 Fo. 1927 To. 541 par Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: " una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, la que de conformidad con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ing.civil Eduardo C. Oliva, en diciembre de 1952, e inscripto en la Dirección de Obras Publicas, Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el Nº 2099, el 6 de abril de 1953, se designa como lote Nº 6; y se ubica con frente al Oeste sobre calle Alvear; y se compone de 8,81 m de frente; por 25,97 m de fondo; constando de una superficie total de 228,81 m2, y linda: al Oeste, con calle Alvear; al Este con el lote 10; al Norte, con el lote 5; y al Sud, con los lotes 7 y 9, todos de la misma manzana y plano de mensura y subdivisión Nº 2099 referido.-". REGISTRO dominio a nombre actor y demandado (100%), HIPOTECAS / INHIBICIONES/ EMBARGOS: no registra. informan: API, partida 10 11 04 133341/0048-2 \$ 4697,86. SCEIT: Avalúo \$ 21410,65; ASSA cta. 12900779210000 \$1030,71; Municipalidad padrón 39455 \$10676,83. CONSTATACIÓN: "... fui atendida por la Sra. (DNI 4.219.219)... manifestando que ocupa la vivienda en calidad de propietaria.. junto con su hija... y su nieta... La vivienda que se constata es una construcción de mampostería de ladrillo, desarrollada en una sola planta - sin terminar- con paredes revocadas - sin pintar- pisos cerámicos, techos de zinc con cielorrasos de yeso, aberturas exteriores algunas de madera y otras metálicas; aberturas interiores: puertas placas y otras plegables. Consta de porch semicubierto, con piso de cemento y techo de zinc sin cielorraso (cerrado al frente con rejas), living comedor, cocina (sin revestimientos), 2 dormitorios, baño completo con revestimiento cerámico en las paredes, pasillo abierto sobre lindero Norte del terreno que comunica con patio de tierra con galería. El estado general de la vivienda es regular, con faltas de detalles de terminación, mantenimiento y manchas en cielorrasos con posibles filtraciones de humedad; con una antigüedad aprox. de construcción de 20 años. Se ubica en barrio Guadalupe Oeste, sobre calle Alvear -sin asfaltar- a ½ cuadra de calle Larrea, zona de viviendas bajas humildes, a 6 cuadras de A. del Valle y a 3 cuadras de French. Cuenta con servicio de luz eléctrica, sin conexión de agua corriente, sin conexión a la red de gas natural. Existen centros educativos en la zona -aproximadamente 6 cuadras- y a 3 cuadras pasa la línea 10 de colectivos." CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto de remate el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales . Caso contrario devengara un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar Nº de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Se hace saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. y que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la aprobación de la subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y hall de Planta Baja de estos Tribunales (ley 11287). SANTA FE, mayo de 2015. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.-

§ 584 262110 May. 27 Jun. 2

---